



ORDENANZA N° 3008 /86.-

V I S I O:

El expediente n° 2714-29384/86, iniciado por el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de Neuquén, y las Ordenanzas N°s. 2168, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16 de Agosto de 1984, aprobada por Decreto N° 1136, de fecha 29 de Agosto de 1984, y la Ordenanza 2933/86, y:

CONSIDERANDOS:

Que por los antecedentes citados, la Mutual de Descontos de Neuquén (M.D.N.), requirió a este Municipio, la reserva de un predio dentro del ejido urbano, a efectos de construir un Complejo Habitacional a sus asociados;

Que en respuesta a dicho requerimiento, el Municipio sancionó las Ordenanzas N°s. 2168 aprobada por Decreto N° 1136/84 y Ordenanza N° 2933/86;

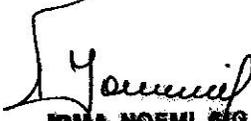
Que por expte. N° 2714-29384/86, el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de Neuquén, requiere que la venta del inmueble designado como Lote "D", según Plano de Mensura aprobado por expte. N° 2318-2400/86, se realice a su nombre, a los fines de permitir que la construcción de viviendas requiera ser por M.D.N., sea efectuada por la operadora F.D.N.U.I.;

Que asimismo y en igual sentido se presenta la solicitud de Descontos de Neuquén (M.D.N.), según nota obrante a fo. 27 del Expte. N° 2714-29384/86, agregado a éstos actuados, ordenando lo requerido por el I.P.U.U.N.;

Que atento a que el destino del inmueble, sería el mismo, es decir la construcción de un Complejo Habitacional, a los asociados de dicha Mutual, la transferencia del mismo deberá conformarse en cuanto a la instrumentación pertinente a la adjudicación que resulte más viable, a la consecución del objetivo // propuesto;

Que habiéndose practicado la mensura del inmueble/ la designación según Plano de Mensura aprobado por Expte. N° 2318-2400/86, corresponde a Lote "D", Matrícula Catastral 89-28-93-3041, con una superficie de 95.427,42 m2;

//////


IRMA NOEMI G.
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



111/12

Que las presentes actuaciones fueren tratadas con los tablas y aprobadas por unanimidad, en la Sesión Especial N° 25/78 celebrada por el Consejo el día cinco (05) de agosto del /

por el / en virtud de la dispuesto en los artículos 124 (inc. a) de la Constitución Provincial, 129 (inc. a) de / la Ley Provincial 93, y Art. 90 (inc. a) de la Ordenanza N° 2000 y sus Decretos Reglamentarios

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Emite la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) RECTIFIQUE la Ordenanza N° 2973/66, en el sentido de disponer la venta a favor del INSTITUTO PCIAL. DE LA VIVIENDA Y URBANISMO, del inmueble propiedad de la Municipalidad de Neuquén, designado como Lote "D", Matrícula Catastral N° 25-25-51-5000, con una superficie de 95.421,42 m2, de acuerdo a las medidas, linderos y demás circunstancias que surgen del Plano de Mensuras, levantado por Expte. N° 2318-2400/66, aprobado por la Dirección General del Catastro, con fecha 24 de Junio de 1966, a efectos de que en el mismo se construya un Hogar para Jubilados, con destino a la "MUTUAL DE JUBILADOS DE NEUQUÉN" (M.J.N.) y según las normativas vigentes, propias de la gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de Neuquén.-

ARTICULO 2º) ENCARGUE al Departamento Ejecutivo a determinar / el precio y las condiciones de venta del inmueble designado en el Art. 1º de la presente Ordenanza, conforme a la valuación efectuada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia y con relación a la localización del inmueble solicitado, / suscribiéndose a tal efecto los instrumentos que fueren necesarios.

ARTICULO 3º) ENCARGUESE al Departamento Ejecutivo.-


IRMA NOEMI SIG

Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



1113

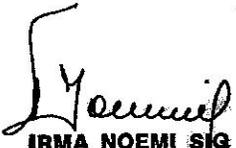
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS CINCO (5) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.---

///Responde a Dec. 2065 /86. Expte. 2714-20308/86.

ES COPIA:

FDS. GIULIANI
SADR.-

R.T.M.


IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/o. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N°	3008
PROMULGADA POR DECRETO N°	1090 119 86
EXPRE N°	6005-11-84
OBJ:	